

Se suscribe à este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 244.

Circular n. 89.

Encargando la captura de cuatro malhechores.

El Sr. Gefe superior político de la provincia de Valladolid, con fecha 24 del actual, me dirige para su insercion en el boletin comunicacion que le pasó en 20 del mismo el Juez de primera instancia de la Mota del Marqués, residente en Tordesillas, cuyo tenor literal es como sigue:

“En esta hora, que serán las seis de la tarde de este dia, se me acaban de pasar por el Alcalde 2.º constitucional de esta de Tordesillas y el del lugar de Villamarciel las primeras diligencias sumarias que han formado en averiguacion y captura de cuatro hombres, que como à la de las once de la mañana poco mas ó menos se presentaron con sus caballos y escopetas en la venta titulada de Villamarciel en el dia de ayer 19 del que rige, y en la que, sin dar motivo de sospechas, permanecieron hasta las de las ocho de su tarde, en que armados de aquellas y con navajas en las manos, sorprendieron à toda la gente, amarrando los brazos al ventero Lorenzo Gutierrez, al que hirieron, y encerrando en la bodega y cuartos de la misma venta à cuantos sorprendieron en ella, y cometiendo los robos de efectos en dinero que al margen detallo, con las señas que de ellos dan los robados; en cuya vista he dado providencia en este dia, acordando, entre otros particulares, oficiar à V. S., como lo verifico, para que insertándose en el Boletin oficial de la provincia con

la brevedad posible, se sirva V. S. encargar à las Justicias detengan y remitan à este Tribunal à dichos sugetos, si fueren habidos, ó à cualquiera otro que se presentase con algunos de los efectos robados.”

Señas. Los tres altos, secos, mal encarados, y otro bajo; uno de ellos como de edad de 30 años, pelo y barba un poco roja, patilla larga, estatura regular; vestido de chaqueta y pantalon de tela de verano rayada algo esblanquecida, sombrero blanco de copa alta, habla andaluza.

El otro de igual estatura con corta diferencia, la patilla no tan larga como el anterior, aunque bastante poblada, pintoso de viruelas, moreno: vestido de chaqueta y pantalon pardo, este un poco corto, de algo mas edad que el anterior.

Los otros dos con ropages negros, con fajas y cananas.

Dos de los tres caballos negros y el otro rojo, todos de siete cuartas de alzada.

Dichos cuatro hombres como Andaluces y Gitanos, bien portados.

Efectos robados. Una yegua de 7 cuartas menos un dedo, pelo negro, marcada en el anca derecha, aparejada con silla respunteada de seda verde: una manta azul con ribete de grana encarnada: una maleta de cuero rojo: un reloj comun: un alfiler de diamantes: un par de pantalones de tela, otro de paño negro: tres camisolines: una levita de paño fino negro bien tratada: un bolsillo de seda verde con 100 rs. en plata: una mantilla de tafetan viso azul con terciopelo: dos pañuelos de seda de la india de diferentes colores: dos camisas de tela poco usadas con la cifra de S. y B. à la conclusion de la pechera: un paño de manos con la inicial C à una punta: una servilleta con fleco à dos estremos, y dos pares de calcetas: un bolsillo de seda con boquilla de acero con 100 rs. en una moneda de 40: otra de 21 y cuartillo: nueve pesetas: una media: un realito de la Proclamacion de la REYNA y otras dos antiguas de las cortadas como de à 2 rs. cada una: un reloj comun de

plata con cadena de plata sobredorada, y llave de adorno tambien de plata sobredorada y esmalte figura de pistola con cordon de seda para el cuello: un vestido de estameña morada: un manto azul con flor tostada: dos pañuelos de seda: otro blanco merino: otro pagizo de percal: otro blanco: un par de enaguas: una camisa de muger de percal: siete sábanas, una de estopa, tres de lienzo del Bierzo, y las demas de lienzo ingles; y ademas 420 rs. en oro y plata.

Y á los efectos espresados se inserta en el periódico oficial de esta provincia, encargando á todas las justicias de la misma procuren la aprehension de dichos reos y la detencion de cualquiera persona á quien se encontrase alguna de las alhajas robadas. Soria 29 de Junio de 1840.—José Matías Belmár.

Número 245.
Circular n. 90.

Mandando á los Alcaldes eviten la entrada de animales en los sembrados.

De diferentes pueblos se me ha dado noticia que los Alcaldes constitucionales, con grave perjuicio de los labradores, no procuran evitar que las gallinas y otros animales entren en los sembrados, en donde causan daños de bastante consideracion. Por lo tanto les prevengo, que bajo su mas estrecha responsabilidad, vigilen con el mayor cuidado á fin de que no se introduzcan dichos animales en las tierras que tengan frutos. Soria 29 de Junio de 1840.—José Matías Belmár.

Núm. 246.

Circular n. 91.

Toma de Beteta.

El Sr. Gefe político de Guadalajara con fecha 27 del actual me dice lo siguiente:

El fuerte de Beteta se rindió á discrecion á nuestras tropas mandadas por el general Aspiroz, y en la tarde del 23 entraron en Molina prisioneros los 147 rebeldes que guarnecian aquel punto.

Una partida de tropa llegó á dicha ciudad con 21 prisioneros, entre ellos cuatro oficiales y tres sargentos, habiendo sido pasados por las armas los siete últimos con arreglo al bando del General en Gefe del ejército del Centro.

Los prisioneros hechos por el General Concha en las inmediaciones de Sigüenza que llegaron á esta capital el 19 del corriente salieron al siguiente dia para Madrid.

Son en bastante número los facciosos que continuamente se presentan á las autoridades militares

y á las justicias de sus respectivos pueblos implorando indulto, por cuya razon esta provincia se vé ya libre de las gavillas de criminales que apoyados en el fuerte de Beteta recorrían el pais cometiendo toda clase de excesos, y los muchos emigrados regresan á sus hogares decididos á defenderse de los miserables que quieran intentar otra vez alzar el grito de rebelion, y practicar los robos que tenian de costumbre.

Lo que se inserta para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Soria 29 de Junio de 1840.—José Matías Belmár.

Núm. 247.

Circular n. 92.

Derrota de la faccion Balmaseda.

Acabo de recibir por el correo de Navarra comunicacion del Sr. Gefe político de Logroño, fecha 26 del corriente, en que me participa que en la noche del 24 las tropas del Excmo. Sr. General Ribero se hallaron con las enemigas, á quienes hicieron muchos prisioneros junto á los corrales Lezanu: que en el 25 por la mañana una parte de los rebeldes pasaron el Ega junto á Estella, dirigiéndose á la Solana, yéndoles muy cerca el Sr. General Concha; y que en Estella se han presentado setenta y dos individuos, cuatro de ellos sargentos del batallon de Guías, no incorporándose nadie á las filas rebeldes.

Lo que tengo la satisfaccion de participar á los habitantes de esta Provincia. Soria 29 de Junio de 1840.—José Matías Belmár.

Intendencia de esta provincia.

Número 248.

Real orden de 9 del actual mandando que los pagos de la renta de aguardiente y licores se hagan en dinero y no en papel de ninguna clase.

La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha 16 del actual me ha comunicado la Real orden del 9, cuyo tenor es el siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion de esa Direccion con fecha 6 del corriente, consultando si la renta de aguardientes y licores debe ó no permitirse á los contribuyentes el pago en papel de sus respectivos adeudos. Y S. M., conformándose con el parecer unánime de la Junta del Tesoro público y de la misma Direccion, se ha dignado resolver que no se reciba papel de ninguna clase en pago de los respectivos adeudos, en atencion á que dicha renta, por su analogía con las estancadas y por el mé-

todo que se observa en su recaudacion, debe considerarse de índole enteramente diferente que las demás del Estado en que la admision de papel ofrece utilidades á los contribuyentes, y está exceptuada por lo mismo de sufrir este gravámen. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes; debiendo tenerlo presente al entender la escritura de arriendo de la espresada renta.

Lo que se hace saber á las Justicias y Ayuntamientos de esta provincia para su inteligencia; y que tengan entendido que los pagos que han de verificarse en la Tesorería por sus arriendos ó encabezamientos de la renta de aguardiente y licores ha de verificarse en metálica y no en papel de ninguna clase. Soria 27 de Junio de 1840.—Francisco Molada.

Comandancia general de esta provincia.

Núm. 249.

Previsiones á los Alcaldes sobre ciertas faltas que se experimentan en algunos pueblos.

El estado en que felizmente se halla la guerra, el estar la provincia libre de enemigos y el ningun recelo que puede haber de nuevas invasiones deben poner á los habitantes de esta fuera de todo temor que retraiga á los alcaldes del cumplimiento de su deber.

Vagan aun varias partidillas de ladrones, que en número muy corto piden raciones y bagages, y roban sin que nadie se les oponga, llegando á tanto el escándalo que un hombre solo transita con libertad y hace lo que se le antoja.

Se ha visto también que algunos alcaldes para darme parte de la presentacion de tales ladrones, esperan que se marchen de los pueblos y luego envian los avisos por una muger ó un chiquillo que tardan doble tiempo de lo que es regular.

Igualmente se han repetido casos de detenerse los pliegos, de no querer recibirse, de variar la ruta que traen en el sobre y aun de llegar totalmente abiertos. No puedo permitir ni tolerar faltas de esta clase tan perjudiciales al servicio y que retardan el bien estar de esta provincia, esponiendo continuamente los intereses de sus habitantes y viajeros; y por tanto prevengo á los Sres. alcaldes y ayuntamientos que á ejemplo de algunos que ya han sabido perseguir y ahuyentar estas gavillas de malvados, quitándoles caballos, armas y equipos, de que se han aprovechado segun disponen las órdenes del partigular, hagan otro tanto, reuniendo para ello los Nacionales y vecinos armados; bajo el concepto de que si asi no lo hiciesen serán castigados, y para ello se tendrá presente el número de enemigos y el del vecindario, y medios que tenga el pueblo.

Asimismo encargo la prontitud en dar los partes, y que no se repitan las faltas de que dejo hecho mérito; pues de lo contrario me verá precisado, como ya lo estoy con algunos alcaldes, á

la aplicacion del art. 5.º del bando espedido en 3 de este mes por el Excmo. Sr. Comandante general del distrito, circulado en papel suelto en 7 del mismo y en el boletin oficial del 8.

Número 250.

Para que se den noticias acerca de los individuos del disuelto ejército carlista que perciben raciones.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos darán á los respectivos cantoneros, lo mas pronto que les sea posible, una relacion nominal de las clases militares que, procedentes del disuelto Ejército, antes enemigo, disfrutaban raciones, y de los individuos que por concesiones de D. Carlos continúan recibéndolas, con espresion de sus clases y circunstancias; advirtiéndole que debe comprender no solo á los Jefes, oficiales y tropa que se hallen en este caso, sino también á las viudas y huérfanos, sus nombres y los de sus padres ó maridos, pueblos de su residencia, raciones que disfrutaban y puntos en que las reciben, ya sea de las justicias ya de los almacenes nacionales.

Tan luego como los cantoneros reciban estas relaciones, formarán una general de sus respectivos cantones, y me la remitirán por propio sin dilacion alguna, de modo que todas esten en mi poder para el 16 del próximo mes de Julio; y si en alguno de ellos no hubiese individuos de las clases que se señalan, se me dará parte para el mismo dia de que no los hay, y para que los cantoneros puedan hacerlo les darán el aviso los Sres. alcaldes tan pronto como reciban el boletin en que se inserta esta orden. Soria 28 de Junio de 1840.—José del Cueto.

En las Gacetas de Madrid ns. 2061, 62 y 63 se lee lo siguiente:

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército del Centro con fecha 21 del actual dice desde Molina que la tarde anterior se habian presentado en dicha villa 4 gefes, 13 oficiales, 3 capellanes y 60 individuos de tropa de las filas rebeldes: y que el comandante de Escuadron Acedo Rico, gefe de una de las columnas que recorren el pais, hizo en la noche del mismo dia 21 prisioneros, entre ellos cuatro oficiales y un sargento.

El Comandante general de Cuenca en 22 trasladada una comunicacion del general Aspiroz, en que se espresa que los enemigos que defendian á Beteta se rindieron á discrecion despues de sufrir la pérdida de un muerto y dos heridos, dejando en nuestro poder sus armas, una pieza de artillería, los repuestos de víveres, municiones y otros efectos.

El comandante general de Búrgos con fecha del 20 dice: que las columnas de los generales Fiquero y Concha debian dormir aquella noche en Quin-

tanapalla, y que se habian presentado, procedentes de la faccion, dos oficiales y dos soldados de caballeria con sus armas y caballos, dos sargentos, dos cabos y 14 soldados de infanteria, todos armados á escepcion de cuatro.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Excmo. Sr.—El comandante general de Cuenca en comunicacion fecha del 21 que acabo de recibir, me dice lo que copio.—Excmo. Sr.: El capitan de la compañía de esta diputacion provincial, á quien tengo destacado en Beteta con la suya y 50 hombres del 3.º provincial, me dice en oficio de hoy, que acabo de recibir ahora que son las diez de la noche, y por conducto de un soldado de su propia compañía, lo que copio.—Son las diez de la mañana, y acaba de entregarse el castillo con 100 hombres al general Aspiroz, que llegó ayer tarde.

Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para su satisfaccion, cuya noticia ya esperaba por hallarse dicho Sr. general desde esta mañana bloqueando el fuerte y mandádome tenía dispuesta la artillería de batir, que iba á enviar por ella si no se reducía.

Lo que tengo la satisfaccion de trascribir á V. E. para su debido conocimiento y el de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1840.—Excmo. Sr.—Juan Aldama.

El capitan general de Castilla la Nueva con fecha del 23 traslada una comunicacion del 19 del actual del comandante general de Cuenca, en que expresa que se le habian presentado desde el dia 16 procedentes de las filas enemigas, 2 coroneles, 8 capitanes, 2 ayudantes, 4 tenientes, 2 subtenientes, 1 capellan, un administrador de Rentas, 1 empleado de Hacienda y 62 individuos de tropa.

El brigadier segundo cabo de Aragon con fecha del 20 da conocimiento de la comunicacion que el 16 le dirigió el comandante del batallon de Gandesa, y en ella dice que á su entrada en Villalba le esperaron los realistas y algunos facciosos, á los que causó la pérdida de 15 muertos y un prisionero herido, consistiendo la suya en un Nacional tambien herido; que se le habian presentado un faccioso y 12 realistas.

El mismo comandante con fecha del 19 manifiesta haberlo verificado mas de 100, y que esperaba ver muy pronto el pais libre de enemigos.

El comandante general de Burgos con fecha 22 dice que el general en jefe interino del ejército del Norte hostilizó á la faccion de Balmaseda á su paso por Al'able, y que las divisiones de los generales Piquero y Concha iban en su persecucion.

Añade que los que se han presentado son 31, entré ellos dos oficiales, y que tiene noticia de que

algunos lo han hecho en Soria y otros puntos; pero que ignora su número.

El comandante general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo dice con fecha 20 del corriente, que se han presentado á indulto D. Pedro Felú Madrideojos, que se nombra coronel y jefe de Estado mayor en las filas rebeldes, su asistente y otros dos facciosos; y que han sido muertos por nuestras tropas un titulado coronel y un capitan.

El general en jefe del ejército del centro con fecha del 23 del corriente dice que los titulados batallones ó parte de ellos de voluntarios realistas de Gandesa, Corbera, Mora y Batea con dos escuadras de misioneros y algunas partidas de la montaña habian repasado el Ebro con orden de Cabrera de sostener el pais, recoger los dispersos y fomentar la rebellion; pero que perseguidos por el general D. Isidoro Hoyos, que se hallaba hacia Valderrobles, se le habian presentado á este jefe en un solo dia 75 hombres, el cual mandó fusilar á un capitan que fue hecho prisionero. Ademas se han presentado en diversos puntos 172 individuos de tropa, 24 oficiales y un comisario.

ANUNCIO.

La clase de Sres. gefes y oficiales tanto de retirados como indefinidos é ilimitados de esta provincia que tengan haberes devengados en los años anteriores al de 1828 y quieran obtener la correspondiente lámina sin interés, podrán dirigirse por sí ó mancomunadamente á D. Juan de Miguel Peñaranda, residente en Valladolid, quien hallándose en relaciones con algunos individuos de las Oficinas de liquidacion de atrasos de guerra, le será fácil el pronto despacho. En las indicadas Oficinas le han hecho presente la infinidad de sujetos que tienen pendientes sus ajustes tal vez por falta de persona que les represente cerca de las mismas: este interesado que ya ha tenido el gusto de practicar algunas liquidaciones de su provincia y vé con el mayor placer que resultan á favor de dichas clases cantidades de alguna consideracion, cree les será muy conveniente obtener el citado documento de lámina; en su consecuencia las personas que á esto aspiren pueden mandar el competente poder con el sobre franco de porte «en la Intervencion del Ejército de Castilla la Vieja»; advirtiéndole que llevado de aquellos sentimientos de paisanage, no omitirá medio para facilitar á los interesados cuantas noticias necesiten en el asunto de que se trata; y teniendo en consideracion que esta clase de negocios pueden ser compatibles con sus principales deberes, tan solo exigirá ocho rs. por cada una de las láminas que se espidan, con los cuales ha de atender en parte á los pequeños gastos que con este motivo han de ocasionarsele.